



**AUTORIZA PRORROGA DE SUBSIDIOS
PROGRAMA PROTECCION DEL
PATRIMONIO FAMILIAR, D. S. N° 255/06
ART. 38°, PROYECTO "ESPERANZA
PARA TODOS", ARICA.**

RESOLUCION EXENTA N°
06 FEB. 2012

0064

ARICA,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 8620 de fecha 28 de Diciembre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual asignó 26 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Proyecto "Esperanza para Todos";
- b) El Ord. N° 0171 de fecha 25 de Enero de 2012 de Serviu Región Arica y Parinacota, mediante el cual solicita prórroga de 180 días para los Certificados de Subsidio del Proyecto denominado "Esperanza para Todos", del llamado nacional del año 2010, cuyos beneficiarios corresponden al Título III del Programa de Protección Patrimonio Familiar (D. S. 255/06), y cuya fecha de vencimiento es el 25 de Enero de 2012;
- c) El Memorándum N° 071 de fecha 01 de Febrero de 2012, mediante el cual el Departamento Técnico informa la necesidad de prorrogar los subsidios del proyecto "Esperanza para Todos", cuyo avance es del 79%, a fin de dar término a las obras faltantes;
- d) Texto Actualizado del D. S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial de 25.01.07;
- e) El Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de Noviembre de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo;
- f) Lo dispuesto en el D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de 19.02.76.;
- g) Lo dispuesto por la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;
- h) Las facultades que me confieren los decretos supremos N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que según ha señalado Serviu Arica y Parinacota, se requiere prorrogar los subsidios del proyecto "Esperanza para Todos", cuya ejecución registra un avance superior al 50%, circunstancia señalada en la letra a) del Artículo 38 del D. S. N° 255 como válida para prorrogar certificados de subsidio, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Autorizase prórroga de vigencia de 180 días, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 38° del D. S. N° 255 (V. y U.) 2006 y sus modificaciones, Publicado en el D. O. del 25.01.2007, para los subsidios de los beneficiarios del proyecto "Esperanza para Todos" correspondientes al Título III del Programa Protección del Programa Protección Familiar, con lo cual la nueva fecha de vencimiento de los subsidio es el 23 de Julio de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Karla Villagra Rodríguez
KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

KVR LAF FRH
KVR. LAF. FRH

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad de Subsidios SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Departamento Jurídico.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes (2).

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

[Signature]
Ministro de Fe